LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR **LA PONENCIA I** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, SIENDO LAS **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/941/2013/I	DIF	ACUERDO DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2013	"...como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, digitalícese las documentales descritas en los números arábigos 1 y 4 de cuenta, a efecto de que le sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído, y así se imponga de su contenido, requiriéndose al citado recurrente a efecto de que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, proceda en consecuencia y manifieste a este Instituto si la información que le es remitida, satisface la solicitud de información…"
2	IVAI-REV/948/2013/I	AYUNTAMIENTO DE AMATITLÁN	ACUERDO DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2013	"…ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia, presúmanse ciertos para los efectos procesales subsiguientes los hechos señalados por la parte recurrente en su escrito recursal imputados directamente al sujeto obligado…"
3	IVAI-REV/972/2013/I	AYUNTAMIENTO DE ACULA	ACUERDO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2013	"…ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia, presúmanse ciertos para los efectos procesales subsiguientes los hechos señalados por la parte recurrente en su escrito recursal imputados directamente al sujeto obligado…"
4	IVAI-REV/1017/2013/I Y SU ACUMULADO IVAI-REV/1020/2013/I	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	ACUERDO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2013	"… SE ADMITEN LOS RECURSOS DE REVISIÓN, córrasele traslado con los Recursos de Revisión generados por el Sistema INFOMEX-Veracruz al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE

				ORIZABA, VERACRUZ, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a través del sistema INFOMEX-Veracruz para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, dicho TITULAR de la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA comparezca ante este órgano…"
5	IVAI-REV/1043/2013/I	AYUNTAMIENTO DE TEPATLAXCO	ACUERDO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2013	"…SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN, córrasele traslado con el Recurso de Revisión generado por el Sistema INFOMEX-Veracruz al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE TEPATLAXCO, VERACRUZ, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a través del sistema INFOMEX-Veracruz para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, dicho TITULAR de la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA comparezca ante este órgano…"
6	IVAI-REV/966/2013/I	AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN, VERACRUZ	AUDIENCIA DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2013	…**ninguna persona responde al llamado**, y que **tampoco existe documento alguno** presentado por las partes en vía de **ALEGATOS** para la presente diligencia. visto que no se encuentra presente tampoco el **sujeto obligado** ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se tiene por precluido su derecho de presentar **ALEGATOS** en el presente procedimiento.
7	IVAI-REV/1035/2013/I Y SU ACUMULADO IVAI-REV/1036/2013/II	AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ	ACUERDO DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2013	**SE ADMITEN LOS RECURSOS DE REVISIÓN**.- por conducto del **TITULAR** de su **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, vía sistema **INFOMEX-Veracruz**, para que en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que le sea notificado el presente proveído,

				comparezca ante éste órgano garante para que: ***a)*** acredite la personería con que comparezca, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; ***b)*** señale domicilio en esta **ciudad capital** donde se le practiquen notificaciones por oficio distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, en términos de lo establecido por los artículos 24 fracción II párrafo segundo, o **en su defecto** proporcione cuenta de correo electrónico para los mismos efectos.
8	IVAI-REV/1032/2013/I	AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN, VERACRUZ	ACUERDO DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2013	**SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.-** se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza y a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver, en términos de lo establecido por el artículo 49 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. Por otra parte, en virtud de lo señalado por los artículos 65.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, 24 fracciones II último párrafo, IV y 26 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, téngase por señalada como dirección electrónica del **recurrente** para oír y recibir notificaciones, aun las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema **INFOMEX-Veracruz**, como lo permite la fracción VII del artículo 24 arriba mencionado, la que se contiene en su escrito recursal.
9	**IVAI-REV/1029/2013/I**	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA	08 DE NOVIEMBRE 2013	**SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN**.- Se agregan al expediente el Recurso de Revisión y **tres anexos…**”. Por otra parte, considerando lo dispuesto por los artículos 67.1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso

				a la Información Pública para el Estado de Veracruz y 68 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión que en la parte conducente señalan, respetivamente: *"el Pleno del Consejo podrá determinar la celebración de audiencias con las partes"* y *"la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 67.1, fracción II de la Ley, será opcional*". El Consejero Ponente estima que es innecesario solicitar al órgano Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, la práctica de dicha diligencia al no advertir motivos que justifiquen su necesidad. No obstante, se le hace saber a las Partes que durante la substanciación del Recurso de Revisión pueden ofrecer alegatos y presentar las pruebas de conformidad con lo ordenado en los artículos 43 y 64 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. Elementos con los cuales se cumple con la garantía de audiencia ya que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia
10	**IVAI-REV/1040/2013/I**	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLACOJALPAN	08 DE NOVIEMBRE 2013	**SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN**.- Se agregan al expediente el Recurso de Revisión y **tres anexos…**". Por otra parte, considerando lo dispuesto por los artículos 67.1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y 68 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión que en la parte conducente señalan, respetivamente: *"el Pleno del Consejo podrá determinar la celebración de audiencias con las partes"* y *"la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 67.1, fracción II de la Ley, será opcional*". El Consejero Ponente estima que es innecesario solicitar al órgano Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, la práctica

				de dicha diligencia al no advertir motivos que justifiquen su necesidad. No obstante, se le hace saber a las Partes que durante la substanciación del Recurso de Revisión pueden ofrecer alegatos y presentar las pruebas de conformidad con lo ordenado en los artículos 43 y 64 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. Elementos con los cuales se cumple con la garantía de audiencia ya que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia

_____

LIC. RAÚL MOTA MOLINA

ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN